

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de setiembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de setiembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 128-2010-CU.- CALLAO, 27 DE SETIEMBRE DEL 2010, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de setiembre del 2010, en el punto de agenda 3. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS MESES DE FEBRERO A JULIO 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 141° del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 267-2010-R del 22 de marzo del 2010, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, conforme a la Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, se modificó la Resolución N° 072-07-CU del 23 de julio de 2007, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido de don ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, ingresante a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao en la Maestría en Productividad y Relaciones Industriales; quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución; disponiéndose que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada;

Que, en sesión ordinaria de fecha 24 de setiembre del 2010, se acordó ratificar la Resolución N° 267-2010-R;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de setiembre del 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley Universitaria,

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, en vía de regularización, la Resolución N° 267-2010-R del 22 de marzo del 2010, por la que se modifica la Resolución N° 072-07-CU del 23 de julio de 2007, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido de don ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, ingresante a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao en la Maestría en Productividad y Relaciones Industriales; quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución; disponiéndose que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Asociación de Docentes, Sindicato de Trabajadores, Representación Estudiantil, dependencias académico-administrativas de la Universidad, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ADUNAC, SUTUNAC, R.E., y archivo.